



Secretaría de
**Planeamiento,
Modernización y RRII**



**Municipalidad
de Córdoba**

INSTRUMENTOS DE APOYO PARA EMPRENDEDORES Y PYMES

Noviembre 2020

Con el objetivo de compilar en un catálogo herramientas de apoyo oficial, bancario y concursos para emprendedores y pymes en el marco del Covid-19, se presenta este documento que se divide en cinco grandes categorías: “Asistencia financiera”, “Asistencia técnica”, “Medidas sobre aportes y contribuciones e impositivas”, “Otras medidas bancarias” y “Premios y Concursos”.



Índice

I. ASISTENCIA FINANCIERA

1.1. Créditos para Capital de trabajo – disposiciones del BCRA A6937	4
1.2. Créditos Programa ATP- Res. Gral 4831	4
1.3. Créditos del Banco Nación para cubrir gastos de capital de trabajo	5
1.4. Línea de financiamiento para teletrabajo – BNA	5
1.5. Asistencia financiera a Mipymes por emergencia sanitaria – Banco BICE	5
1.6. Financiamiento MiPymes - Banco de Córdoba	6
1.7. Créditos a tasa cero para Sector Cultura	6
1.8. Créditos para Sector Cultura	6
1.9. Programa de auxilio para prestadores turísticos- Res. 262/20	6
1.10. Línea de Crédito para Mipymes del Sector Turismo	7

II. ASISTENCIA TÉCNICA

2.1. Red de Asistencia Digital a Pyme	8
2.2. Plataforma virtual para potenciar a emprendedores y pymes	8
2.3. Portal compra Amiga- Gobierno provincia de Córdoba	8
2.4. Crédito fiscal para capacitación – Res. 63/2020	8
2.5. Programa Federal de Asistencia Técnica	9
2.6. Programa Soluciona: Reactivación de la economía del conocimiento- Res. 327/20	9

III. MEDIDAS SOBRE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y APORTES

3.1. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción ATP 6 – DNU 621/20	10
3.2 Tratamiento diferencial para empleadores del sector salud- Reducción de contribuciones patronales – Res. Gral. 4694/2020 (09/04/2020)	11
3.3. Nuevos Trabajadores Esenciales. Reducción De Contribuciones Patronales En Horas Extras Y Nuevos Trabajadores Eventuales Contratados - Ministro De Trabajo Empleo Y Seguridad Social – Res. 219/2020	11
3.4. Mis Facilidades. Régimen de facilidades de pago de AFIP- Extensión de plazos- Res. Gral. 4816	12
3.5. Prórroga de vencimientos del Régimen de regularización de deudas para Pymes y MicroPymes - Dec. 669/2020	12
3.6. Medidas para exportaciones e importaciones – Dec. 333 2020	12
3.7. Prórroga del pago de derechos de exportación para MIPyMEs RG 4843/20	13
3.8. Licencias automáticas para la importación de insumos críticos. Disposición 5/2020 de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial	13



3.9. Plan de Regularización Excepcional 2020 Vigencia: hasta 30/11/20	13
3.10. Incorporación de la Covid-19 como enfermedad de carácter profesional	13
3.11. Beneficios tributarios para el sector turístico y hotelero - Municipalidad de Córdoba	14
3.12. Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento – Ley 27570	14
IV. OTRAS MEDIDAS BANCARIAS	14
4.1. Flexibilización de parámetros de clasificación de deudores bancarios- Com. “A” 6938	14
4.2. Suspensión de comisiones por uso de cajeros automáticos. Intereses de financiaciones- Com. A 7107	15
4.3. Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – DNU 326/2020	15
4.4. Extensión del plazo para presentar cheques- Comunicación A6950 BCRA	15
4.5. Suspensión del cierre de cuentas bancarias- Dec. 544/2020	16
V. PREMIOS Y CONCURSOS	16
5.1. Catalyst Fund- Proyectos Sociales Generadores De Cambio	16
5.2. Global Innovation Fund- Proyectos En Inovaciones Sociales	16
5.3. The OAK Fundation – Sostenibilidad y Medio ambiente	17
5.4. Green Climate Fund – Simplified Approval Process	17
5.5. Rufford Small Grants	17
5.6. GovTech Latam Bootcamp	17
5.7. Scale Up to UK 2021	18



I. ASISTENCIA FINANCIERA

1.1. Créditos para Capital de trabajo – disposiciones del BCRA A6937

Destino: al menos el 50% del monto de esas financiaciones a líneas de capital de trabajo, como por ejemplo cobertura de cheques diferidos.

Monto: El máximo será el equivalente a la nómina salarial de la empresa registrada en último F.931.

Tasa: fija anual del 26%.

Plazo: de 180 días.

Más info: www.bcra.gov.ar

1.2. Créditos Programa ATP- Res. Gral 4831

Créditos a tasa 0 para Monotributistas y autónomos.

Monto: máximo de 150 mil pesos. No podrá superar el 25% del límite superior de ingresos brutos que corresponda a cada categoría de Monotributistas o Autónomos.

Modalidad: Acreditación como saldo en tarjeta de crédito, en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas. En cada cuota se va a recibir el monto equivalente a lo que debe abonar mensualmente por el impuesto del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes o de los aportes previsionales obligatorios del régimen de autónomos. Este monto referido será retenido por la entidad bancaria y depositado periódicamente en la AFIP.

Para los beneficiarios que no sean titulares de una tarjeta de crédito el BCRA solicitará a las entidades que habiliten una línea de emisión de tarjeta de crédito para la percepción del Crédito en forma remota – online.

Plazo: 18 meses, 6 meses de gracia y 12 cuotas

Garantías: El (FoGAR) podrá avalar hasta el 100% de los créditos sin exigir contragarantías.

Requisitos:

- No deben encontrarse en situación crediticia 3, 4, 5 o 6, que difunde el BCRA
- Monto de facturación electrónica del período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 haya sido menor al promedio mensual del ingreso bruto mínimo de la categoría en la que se encuentre registrado. Si no es así se analizará consecutivamente los meses de abril, mayo y junio.
- En caso que la facturación electrónica no se encuentre disponible las compras no deberían ser superiores a 80% del promedio mensual del límite inferior de la categoría en que se encuentre.
- **Más info:** <http://www.afip.gov.ar/sitio/externos/default.asp>

Crédito a Tasa Subsidiada para pago de salarios

Beneficiarios: empleadores hasta 799 trabajadores con facturación nominal interanual positiva hasta 30%: junio año 2020 versus 2019 (o Dic 2019 si inicio Ene a Nov 2019).

Exclusiones: calificación crediticia BCRA 3, 4, 5 o 6



Secretaría de
**Planeamiento,
Modernización y RRII**



**Municipalidad
de Córdoba**

Destino: pago de salarios.

Monto: \$ 20.250 por trabajador (o menor que perciba) exclusión salarios brutos mayores a \$ 140.000.

Plazo: 12 meses y 3 de gracia

Tasas Variación nominal:

- 0% a 10%: 0% TNA.
- 10,01% hasta 20%: 7,5% TNA.
- 20,01% hasta 30%: 15% TNA.

Devolución: 12 meses (3 de gracia)

El crédito podrá acceder a subsidio si las firmas mantienen o mejoran su dotación de empleo respecto a la prepandemia (reduciendo cuotas).

Vigencia: 31/12/20

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid/atp>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235849/20201007>

1.3. Créditos del Banco Nación para cubrir gastos de capital de trabajo

Destino: financiamiento para el equipamiento tecnológico de las pymes que necesiten garantizar la modalidad de teletrabajo

Montos: los máximos de los préstamos son el importe equivalente a un mes de ventas.

Tasa: fija anual del 24%

Plazo: cancelación de 18 meses.

Más info: www.bna.com.ar

1.4. Línea de financiamiento para teletrabajo – BNA

Beneficiarios: Mipymes de todos los sectores económicos.

Destino: Adquisición de bienes y/o servicios para la empresa o para plantel de trabajadores, con el fin de asegurar las condiciones de ejecución de tareas bajo la modalidad teletrabajo

Monto: hasta \$ 3.000.000.

Para acceder al crédito: La solicitud se inicia de forma online a través de un formulario donde se cargan los datos de la empresa, luego un representante de Banco Nación se comunica de manera personalizada.

Más info: <https://www.bna.com.ar/Personas/Teletrabajo>

1.5. Asistencia financiera a Mipymes por emergencia sanitaria – Banco BICE

Destino: capital de trabajo

Tasa: 19% anual fija en pesos

Garantía: con aval de SGR



Secretaría de
**Planeamiento,
Modernización y RRII**



**Municipalidad
de Córdoba**

Plazo: hasta 12 meses.

Destino: créditos de prefinanciación de exportaciones para clientes con líneas activas.

Tasa: 6,5% anual

Más info: www.bice.com.ar/productos/capital-de-trabajo

1.6. Financiamiento MiPymes - Banco de Córdoba

Beneficiarios: MiPymes de todas las actividades económicas y a las monotributistas empleadoras C o superior, que se vieron afectadas en el marco de la alerta sanitaria.

Destino: serán para afrontar el pago de haberes y tendrán un monto máximo equivalente a una nómina salarial (empleo registrado F931).

Plazo: hasta 12 meses con hasta 6 meses de gracia para capital e intereses.

Tasa: fija y en pesos de 24 % y no tendrá gastos de otorgamiento.

Garantía: En el caso de clientes que no sean sujeto de crédito, el Gobierno de la provincia otorgará el aval. Para acceder a la garantía del Gobierno, seguirán en condición de prioridad las actividades a las que se identificó como críticas en el primer momento: A) Clínicas; B) Servicios de ambulancias y emergencias; C) Insumos médicos; D) Sector alimenticio; E) Sector Logístico; F) Turismo y todos aquellos definidos como tales por el Gobierno Provincial.

Más info: <https://www.bancor.com.ar/>

1.7. Créditos a tasa cero para Sector Cultura

Beneficiarios: monotributistas y autónomos cuya actividad principal sea Videojuegos, Artesanías, Artes, Diseño, Danza, Libros, Publicaciones, Diarios, Revistas, Música, Espectáculos y otros

Monto: hasta \$150.000. Período de gracia de doce (12) meses a partir de la primera acreditación. Finalizado dicho período, el crédito se reembolsará en un mínimo de doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Para acceder al crédito: Por el servicios Web denominado "Crédito a tasa cero", ingresar con clave fiscal 2.

Más info: <https://www.afip.gob.ar/noticias/20200915-creditos-tasa-cero-trabajadoras-trabajadores-cultura.asp>

1.8. Créditos para Sector Cultura

Beneficiarios: Mipymes del sector cultural con certificado PyME vigente.

Monto: hasta 2,5 meses de facturación con un tope de 7 millones de pesos.

Tasa: cero de la cuota 1 a 12 y del 18% desde la cuota 13 a la 24

Plazo: hasta 24 meses, con un período de gracia de un año sobre el capital

Garantía: FOGAR cubrirá el 100 por ciento del préstamo.

Más info: <https://www.bna.com.ar/Personas/MiPyMEsCulturales>

1.9. Programa de auxilio para prestadores turísticos- Res. 262/20



El Ministerio de Turismo y Deportes creó el programa APTUR.

Destinatarios: prestadores del sector como a personas que brindan servicios turísticos tales como guías, pequeñas excursiones y cabañeros, entre otros.

Modalidad: aporte no reembolsable (ANR) de \$50 mil, a pagar en dos instancias: la primera de 30 mil pesos y el restante una vez que el beneficiario cumpla con una capacitación obligatoria que contiene los nuevos protocolos Covid-19 para el Turismo.

Los interesados deberán inscribirse en la web del Ministerio de Turismo y Deportes.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230854/20200618>

1.10. Línea de Crédito para Mipymes del Sector Turismo

Beneficiarias: Mipymes vinculadas a Turismo con certificado MiPyME vigente (de CLAES determinados o con “Aval Turismo”)

Montos:

- Máximo para sociedades y autónomos: hasta 2.5 meses de facturación con un tope de \$10.000.000
- Para monotributistas de las categorías A, B y C: un único desembolso de \$50.000 por beneficiario/a.
- Para contribuyentes de las categorías D, E, F, G, H, I, J, K: un único desembolso de \$200.000 por beneficiario/a.

Plazo crédito: Hasta 24 meses. Plazo gracia: 12 meses sobre capital

Tasa: TNA 0% desde cuota 1 a 12, y TNA 18% desde cuota 13 a 24.

Requisitos: No podrán acceder a este financiamiento aquellas MiPyMEs que posean cheques rechazados sin cancelar anteriores al 20 de marzo de 2020; estén informadas en la central de deudores del sistema financiero en situación 3,4, 5 o 6; y presenten un registro de operación sospechosa emitido por la Entidad, y se encuentren en juicio con la Entidad como parte demandada. La persona o sociedad no debe registrar deuda en situación irregular con Fogar. Solicitud hasta el 31/12/20

Más info: <https://www.bna.com.ar/Personas/MiPyMEsTurismo>

1.11. Financiación para producción colaborativa de economía del conocimiento

Beneficiarios: empresas públicas, privadas y mixtas, como universidades, institutos tecnológicos, cámaras empresariales y otras instituciones públicas con un proyecto que combine 2 actividades de la economía del conocimiento. Las actividades que realiza cada entidad que integra el proyecto deben ser distintas. Créditos a tasa subsidiada para adquirir bienes de capital, capital de trabajo incremental y prefinanciación de exportaciones.

Monto: máximo sobre el que se aplicará el subsidio de tasa es de 50 millones de pesos por empresa o institución y de 100 millones de pesos por proyecto.

Aportes No Reembolsables (ANR) para adquirir activos fijos e intangibles, gastos de certificaciones y habilitaciones y capacitaciones. El monto máximo es de 10 millones de pesos por empresa o institución y de 24 millones de pesos por proyecto.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/obtener-financiamiento-para-proyectos-de-produccion-colaborativa-de-economia-del-conocimiento>



II. ASISTENCIA TÉCNICA

2.1. Red de Asistencia Digital a Pyme

Espacio de colaboración público - privada para ofrecer soluciones tecnológicas y herramientas a las Pymes en el marco de la emergencia sanitaria.

En la web de la Red se van a ofrecer herramientas para promover e implementar el trabajo a distancia; pagar y cobrar; comprar, vender y distribuir; capacitación.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/asistencia-digital-para-pymes>

2.2. Plataforma virtual para potenciar a emprendedores y pymes

El Ministerio de Desarrollo Productivo puso en marcha una plataforma virtual con el objetivo de desarrollar las capacidades de emprendedores, pymes e instituciones intermedias de apoyo, informaron fuentes oficiales.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/capacitar>

2.3. Portal compra Amiga- Gobierno provincia de Córdoba

Objetivo: Fortalecer las ventas del comercio de cercanía, a través del desarrollo de canales de comunicación directos (sin intermediarios), entre el consumidor y el comerciante.

El gobierno provincial provee la plataforma de vinculación y, los comercios la logística de entrega.

Modalidad: Se registra por medio del portal Ciudadano Digital

Requisitos para el Comerciante:

- Tener CiDi Nivel 1.
- Actualizar sus datos de Contacto en el formulario de registro.
- Disponibilizar la lista de productos (Min 5 - Máx 20), dentro del listado de productos y rubros.
- Disponibilidad de precio de compra de cada producto, y mantenerlo actualizado.
- Gestionar la logística de entrega y el pago con el Consumidor.

Más Info: <https://compraamiga.cba.gov.ar/Inicio.aspx>

2.4. Crédito fiscal para capacitación – Res. 63/2020

Beneficiarios: Personal de MiPyMEs, grupos asociativos, emprendedores, cooperativas e instituciones de apoyo PyME.

Destino: Reintegros de hasta el 100% (dependiendo modalidad y los topes máximos cuantitativos) por:

- Gastos que realicen las MiPyMEs (beneficiarias directas) en la capacitación de sus trabajadores.



- Gastos que realicen tanto MiPyMEs como empresas grandes (empresas solicitantes cedentes) en la capacitación de emprendedores, PyMEs o cooperativas de trabajo en su cadena de proveedores o por acuerdos de colaboración.

Modalidad: Reintegro es por medio de un certificado electrónico de crédito fiscal. .El certificado es utilizable para la cancelación de impuestos nacionales como:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Impuesto a los débitos y créditos.
- Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.
- Impuestos Aduaneros.

Se priorizan proyectos vinculados a la equidad de género y áreas estratégicas para enfrentar el Coronavirus.

Cierre de convocatoria: 31 de octubre del 2020.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/credito-fiscal-para-capacitacion-pyme>

2.5. Programa Federal de Asistencia Técnica

Beneficiarios: pymes, empresas y agrupamientos, ya sea exportadores o con potencial exportador, que busquen desarrollar su oferta en el mercado internacional

Destino: Aporte en subsidio decreciente para honorarios de los asesores técnicos que van a a) formular y ejecutar un plan de negocios internacional a su medida y b) diseñar un plan de inversión individual y acompañar a la empresa en la búsqueda del financiamiento o de los socios pertinentes.

Duración: hasta 18 meses

Más info: <https://www.procordoba.org/sumate-programa-federal-asistencia-tecnica-6295.html>

2.6. Programa Soluciona: Reactivación de la economía del conocimiento- Res. 327/20

Destinatarios: Personas jurídicas (incluidas universidades, organismos públicos, entidades civiles)

- De los sectores del conocimiento Software y servicios informáticos y digitales, Producción y postproducción audiovisual, Biotecnología, Nanotecnología, Industria Aeroespacial y satelital, Ingeniería, Industria 4.0, entre otras con proyectos de soluciones tecnológicas e innovadoras;
- De Sectores tradicionales que presenten proyectos para incorporar nuevas tecnologías o el desarrollo de soluciones, productos y/o servicios mejorados o nuevos que favorezcan la reactivación económica

Modalidad: Aportes no reembosables (ANR) de hasta 15 millones de pesos por proyecto.

Plazo de ejecución: hasta 30 de noviembre.

La presentación de la solicitud se efectúa de manera virtual deberá presentarse a través de la Plataforma de TAD. También está disponible el formulario de consulta

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/obtener-aportes-no-reembolsables-para-soluciones-innovadoras-de-la-economia-del-conocimiento>



III. MEDIDAS SOBRE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y APORTES

3.1. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción ATP 6 – DNU 621/20

Beneficiarios: Empresas de actividades económicas afectadas en forma crítica o tener una cantidad relevante de empleados contagiados por el COVID 19, en aislamiento obligatorio o con dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID 19.

Sectores críticos: salud, cultura, entretenimiento, turismo, gastronomía, transporte de larga distancia, peluquerías, centros de estética, jardines maternos y enseñanza artística. En casos especiales también podrán considerarse críticas las siguientes actividades: educación, industria, comercio, servicios ligados al petróleo o a la minería, minería no metálica, transporte y servicios empresariales y profesionales.

- **Asignación compensatoria del salario.** El Estado pagará desde 1.25 hasta 2 Salarios Mínimos Vitales y Móviles por empleado a las empresas que realicen actividades consideradas críticas y El beneficio tendrá vigencia hasta diciembre de 2020.

Monto: Desde a 1,25 hasta 2 Salarios Mínimos Vitales y Móviles. Desde \$ 16.875 a \$ 33.750 (o menor que perciba). El pago se realizará a través de la ANSES, directamente en la cuenta bancaria del empleado.

Requisitos: empresas cuya facturación de septiembre de 2020 haya caído frente al mismo mes de 2019. Empresas con inicio Enero a Nov 2019 cuya facturación nominal interanual fue negativa entre junio 2020 y dic 2019. Empresas con inicio en 2020 sin importar la Variación.

- **Postergación o reducción del pago de las contribuciones patronales al SIPA.** Beneficio adicional para las empresas que accedan a la asignación compensatoria del salario. Los sectores que realizan actividades consideradas críticas podrán acceder a la reducción del 95 % de las contribuciones patronales. **Prórroga por 60 días para empleadores cuyo número total de trabajadores en relación de dependencia, al 29 de febrero de 2020, no supere la cantidad de 60.**

El resto de los sectores accederá a la postergación de las contribuciones. **Vencimientos especiales para el pago de las contribuciones patronales no realizadas hasta octubre del presente año y facilidades para el pago de las mismas.**

- **Sistema integral de prestaciones por desempleo.** Permite el acceso de los trabajadores que reúnan los requisitos a una prestación económica por desempleo que se elevarán a un mínimo de \$6.000 y un máximo de \$10.000. Podrán acceder las personas que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 113 y 114 de la ley 24013 y en la ley 25371.

Vigencia: El paquete de medidas podrá extenderse hasta el 31 de diciembre para aquellas actividades que siguieran afectadas.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid/atp>



<https://www.afip.gov.ar/noticias/20200928-atp-septiembre-salarios.asp>

3.2 Tratamiento diferencial para empleadores del sector salud- Reducción de contribuciones patronales – Res. Gral. 4694/2020 (09/04/2020)

Los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud pueden aplicar al beneficio de reducción de alícuota de contribuciones patronales.

Reducción del 95% de la alícuota de la contribución con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) aplicable a los empleadores del sector Salud, cuyas actividades, en los términos del “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)” establecido por la AFIP.

Más info: <http://www.afip.gov.ar/noticias/20200409-tratamiento.diferencial-empleadores-sector-salud.asp>

3.3. Nuevos Trabajadores Esenciales. Reducción De Contribuciones Patronales En Horas Extras Y Nuevos Trabajadores Eventuales Contratados - Ministro De Trabajo Empleo Y Seguridad Social – Res. 219/2020

- **Trabajadores esenciales de la emergencia sanitaria:** Se estableció que trabajadores que presten servicios en las actividades descritas en el artículo 6 del DNU 297/2020, serán considerados “personal esencial”. A los efectos de la disposición, están incluidos dentro del concepto de “trabajadores” quienes presten servicios de forma continua bajo figuras no dependientes como las locaciones de servicio, aquellas otras que se desarrollen en forma análoga dentro del sector privado, las prestaciones resultantes de becas en lugares de trabajo y las pasantías, como así también las residencias médicas y los casos de pluriempleo o de múltiples receptores de servicios.
- **Facultades del empleador:** La reorganización de la jornada de trabajo a efectos de garantizar la continuidad de la producción de las actividades declaradas esenciales en condiciones adecuadas de salubridad en consonancia con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria,
- **Nuevos trabajadores esenciales declarados en el marco de la emergencia sanitarias:** deberán sujetarse a la reorganización de la jornada que disponga el empleador a los fines de garantizar la continuidad de las actividades que se desarrollan en la empresa y/u organización.
- **Reducción de contribuciones patronales en horas extras:** En lo que respecta a las horas suplementarias que resulten de cumplimiento necesario para estos fines, dispuso la reducción del 95% de la alícuota que se destine al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- **Contratación de trabajadores eventuales:** mientras dure la vigencia del “aislamiento social preventivo y obligatorio”, deberá ser considerada extraordinaria y transitoria en los términos



del artículo 99 de la Ley de Contrato de Trabajo. Reducción del 95% de la alícuota prevista que se destine al SIPA sobre los salarios de los trabajadores contratados por este período bajo esta modalidad.

Más info:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_mteyss_219_de_2020.pdf

3.4. Mis Facilidades. Régimen de facilidades de pago de AFIP- Extensión de plazos- Res. Gral. 4816

El régimen de facilidades es para obligaciones impositivas, aduaneras y de recursos de la seguridad social. Permite financiar obligaciones incluidas en distintos planes de facilidades de pago caducos al 31/07/20 incluyendo a planes de monotributistas y de ganancias y bienes personales, entre otros. No requiere pago a cuenta y ofrece la posibilidad de regularizar las obligaciones en hasta 6 cuotas.

Se extienden hasta el 30/11/20 inclusive, la vigencia transitoria correspondiente a los planes de facilidades de pago, cantidad de cuotas y tasa de interés de financiamiento aplicable.

Más info: <https://www.afip.gob.ar/noticias/20200916-nueva-moratoria.asp>

3.5. Prórroga de vencimientos del Régimen de regularización de deudas para Pymes y MicroPymes - Dec. 669/2020

Se ha resuelto extender hasta el 30/11/20 inclusive el plazo para que los contribuyentes puedan acogerse al mencionado Régimen.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232755/20200730>

3.6. Medidas para exportaciones e importaciones – Dec. 333 2020

- Se requerirá autorización previa para la exportación de insumos y equipamiento médico que el país necesita para afrontar la pandemia, tales como guantes, barbijos o aparatos médicos, especificados en el ANEXO del Decreto 317/2020. Este permiso será emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo, con la intervención del Ministerio de Salud.
- Se acelerará el pago a reintegros a la exportación para las empresas industriales.
- Derechos de importación 0% para insumos críticos y exención del pago de Tasa de Estadística, para la importación de ciertos insumos o productos médicos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria.
- Excepción de percepción del impuesto al valor agregado establecido por la Resolución General N° 2937. Se incluyó dentro de las excepciones de manera transitoria y por un plazo de 60 días, a las operaciones de importación definitiva de cosas muebles gravadas que se encuentren comprendidas en el Anexo del Decreto N° 333/2020.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227367/20200402>



Secretaría de
**Planeamiento,
Modernización y RRII**



**Municipalidad
de Córdoba**

3.7. Prórroga del pago de derechos de exportación para MIPyMEs RG 4843/20

AFIP establece una prórroga del pago de derechos de exportación para MIPyMEs hasta el 30 de noviembre. Las empresas que posean deudas impositivas y/o de la seguridad social podrán utilizar la garantía “Declaración jurada del exportador” para la cancelación de sus obligaciones.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236694/20201029>

3.8. Licencias automáticas para la importación de insumos críticos. Disposición 5/2020 de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial

Se estableció la excepción del trámite de Licencia No Automática de Importación a una serie de bienes, con el objetivo de agilizar la importación de insumos sanitarios para hacer frente al avance del coronavirus garantizando el abastecimiento de productos. Se trata de productos como alcohol etílico -insumo para la versión en gel-, desinfectantes, equipos de asistencia respiratoria e insumos de protección médica, entre otros.

Más info: Min. Desarrollo Productivo

3.9. Plan de Regularización Excepcional 2020

Vigencia: hasta 30/11/20

El plan contempla los períodos vencidos hasta el 31 de octubre de este año. Los contribuyentes que estuvieron al día hasta el 28 de febrero de 2020 y a la fecha adeuden alguna cuota podrán acceder a una quita de hasta el 100% de los intereses. los contribuyentes que tengan deudas de antes del 28 de febrero de 2020 podrán acceder a un plan de pagos con quitas de hasta el 50% de los intereses resarcitorios.

Vigencia: hasta 30/11/20

La moratoria deberá ser gestionado en el Portal Tributario de la ciudad:
<https://tributariomuni.gob.ar/>

Más info: <https://www.cordoba.gob.ar/2020/04/20/el-tramite-de-exencion-del-pago-minimo-de-comercio-e-industria-del-mes-de-abril-ya-se-puede-gestionar-a-traves-de-la-pagina-web-municipal/>

3.10. Incorporación de la Covid-19 como enfermedad de carácter profesional

La Covid-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2, será considerada una enfermedad presuntivamente de carácter profesional. De este modo las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo deberán adecuar sus coberturas para que los trabajadores damnificados reciban, en forma inmediata, las prestaciones correspondientes.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>



3.11. Beneficios tributarios para el sector turístico y hotelero - Municipalidad de Córdoba

Se brinda beneficios para el sector en tres categorías: en la tasa de Comercio, Industria y Servicio se otorgará una eximición al mínimo en todas aquellas áreas que no tengan actividad hasta fin del 2020; en la contribución sobre Automotores, se exceptuará el pago desde el inicio de la pandemia hasta la cuota 5, que tiene vencimiento en diciembre; y en la contribución sobre los Inmuebles de hotelería y turismo receptivo, se eximirá desde el inicio de la pandemia en marzo hasta la cuota número 11, que vence en diciembre.

Más info: <https://www.cordoba.gob.ar/2020/08/01/la-municipalidad-de-cordoba-brindara-asistencia-y-contencion-al-sector-turistico/>

3.12. Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento – Ley 27570

Beneficiarios: industria del software; la producción audiovisual en formato digital; la biotecnología, bioinformática e ingeniería genética; nanotecnología y nanociencia; servicios profesionales exportables; industria aeroespacial y satelital; e ingeniería para la industria nuclear. Se accederá a un bono fiscal equivalente al 70% de las contribuciones patronales, reducción de alícuota de ganancias de hasta el 60%, no aplicación de retenciones y percepciones de IVA.

Requisitos:

Las empresas deberán acreditar que el 70% de su facturación del último año esté vinculadas a las actividades promovidas.

En el caso de emprendimientos nuevos se deberá acreditar fehacientemente el desarrollo de las actividades promovidas.

Se exige 2 de los siguientes 3 requisitos: inversión en capacitación o I+D; exportaciones; certificación de calidad

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236496/20201026>

IV. OTRAS MEDIDAS BANCARIAS

4.1. Flexibilización de parámetros de clasificación de deudores bancarios- Com. “A” 6938

El 19/3/2020, se establecieron ciertas normas transitorias de clasificación de deudores que son aplicables hasta el 31/12/20.



El sistema de clasificación vigente tiene en cuenta, entre otras variables, la cantidad de días de mora de cada deudor. A los efectos de la clasificación de los deudores prevista en las normas sobre “Clasificación de deudores”, que las entidades financieras y demás obligados por esas normas deberán incrementar en 60 días los plazos de mora admitida para los niveles 1., 2. y 3., tanto para la cartera comercial como para la de consumo o vivienda.

4.2. Suspensión de comisiones por uso de cajeros automáticos. Intereses de financiaciones- Com. A 7107

Las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados en el país por ellas, sin límites de importe –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo– ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la correspondiente operación.

Los saldos impagos de financiaciones correspondientes a vencimientos que operen a partir del 01/04/2020 hasta el 31/12/2020 sólo podrán devengar el interés compensatorio a la tasa prevista contractualmente. Las entidades deberán incorporar las cuotas impagas a partir del mes siguiente inclusive al final de la vida del crédito, considerando el devengamiento de la tasa de interés compensatorio. No se aplicará devengamiento de intereses punitivos en el lapso mencionado

Más info: www.bcra.gov.ar

4.3. Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – DNU 326/2020

Se dispone la creación de un Fondo de Afectación Específica que contará con 30 mil millones de pesos que el Estado transferirá al Fondo de Garantías Argentino.

Objeto de las garantías: tendrán como objetivo garantizar el repago de los préstamos para capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques diferidos

Beneficiarios: las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) inscriptas en el Registro MiPymes previsto en el artículo 27 de la Ley Nº 24.467, con Certificado MiPyme vigente.

Alcance: las garantías podrán cubrir hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del préstamo tomado por las personas jurídicas

Más info: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335975>

4.4. Extensión del plazo para presentar cheques- Comunicación A6950 BCRA

Se amplía por un plazo de 30 días la presentación de cheques comunes o de pago diferido que finalice durante la vigencia de la cuarentena.



Se admite una segunda presentación para los cheques rechazados por falta de fondos, con la excepción de aquellos que hayan sido generados por medios electrónicos.

Los bancos no podrán aplicar comisiones a sus clientes relacionadas con el rechazo de cheques.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid#1>

4.5. Suspensión del cierre de cuentas bancarias- Dec. 544/2020

Se suspenden hasta el 31 de diciembre, inclusive, la aplicación de multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias a causa del rechazo de cheques por falta de fondos.

Se suspende la obligación de que las instituciones crediticias requieran a los empleadores, en forma previa al otorgamiento de un crédito, una constancia o declaración jurada de que no poseen deudas en concepto de aportes o contribuciones.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid#22>

V. PREMIOS Y CONCURSOS

5.1. Catalyst Fund- Proyectos Sociales Generadores De Cambio

El Fondo Catalyst entrega subvenciones a individuos o grupos que presenten una idea innovadora generadora de cambios. Las propuestas presentadas deben demostrar un alto nivel de claridad, innovación, capacidad de escalabilidad e impacto para poder ser beneficiadas por esta beca. Se buscan propuestas que busquen soluciones a grandes problemas sociales, de una manera novedosa que rompa con los modelos ya conocidos.

La etapa del proyecto debe estar en sus primeros comienzos y deben cumplirse en un cronograma de 9 meses. No hay requisitos para los postulantes, pueden ser de todas partes del mundo.

Monto: Desde USD 2.500 hasta USD 15.000

Fecha de cierre: ventanilla abierta permanentemente

Más info: <https://roddenberryfoundation.org/our-work/catalyst-fund/>

5.2. Global Innovation Fund- Proyectos En Inovaciones Sociales

GIF invierte en proyectos sociales que mejoran la vida y las oportunidades de millones de personas en el mundo. Financia especialmente soluciones innovadoras frente a los desafíos del desarrollo sostenible (ODS). Este es un fondo sin ánimo de lucro con sede en Londres. Cuenta con el apoyo del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Red Omidyar, la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional y el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia.

Monto: Hasta U\$S 250.000 para estado Piloto. Hasta U\$S 1.000.000 estado prueba y transición

Fecha de Cierre: sin fecha límite

Más info: <https://www.globalinnovation.fund/apply/about/>



5.3. The OAK Foundation – Sostenibilidad y Medio ambiente

Fundación Oak financia una variedad de proyectos de tiempo limitado, costos básicos, asistencia técnica y actividades de colaboración. Cada programa tiene sus propios criterios de financiación, alcance geográfico y requisitos.

Monto: Desde USD 25.000

Fecha de Cierre: sin fecha límite

Más info: <https://oakfnd.org>

5.4. Green Climate Fund – Simplified Approval Process

Se encuentra abierta la convocatoria SAP, programa de financiamiento para apoyar proyectos que fomentan un cambio hacia formas de desarrollo con bajas emisiones y resilientes al cambio climático. Las actividades elegibles son las siguientes: instalaciones y producción a nivel doméstico dentro de zonas ya urbanizadas (procesamiento básico por cosecha, recolección de agua de lluvia, energía renovable, actualización de sistemas de energía renovable), o proyectos comunitarios urbanos y rurales a pequeña escala.

Fecha de Cierre: sin fecha límite

Monto: hasta U\$S 10.000.000

Más info: <https://www.greenclimate.fund/projects/sap>

5.5. Rufford Small Grants

La Rufford Foundation tiene abierta la convocatoria Rufford Small Grants for Nature Conservation cuyo objetivo principal es proveer financiamiento para pequeños proyectos y programas piloto de conservación de la naturaleza/biodiversidad en países en desarrollo. Tienen prioridad los proyectos que tengan un impacto significativo y duradero en el tiempo. Se puede aplicar sólo una vez por año.

Fecha de Cierre: sin fecha límite

Monto: 15.000 libras

Más info: <https://apply.ruffordsmallgrants.org/>

5.6. GovTech Latam Bootcamp

Corlab, Oracle y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) se encuentran en proceso de selección de startups con soluciones tecnológicas e innovadoras para gobiernos y ciudades inteligentes. El proyecto está dirigido a emprendimientos en marcha, en etapa de ideación, prototipado o validación de nuevos productos o servicios de base tecnológica GovTech. El desafío contempla cuatro semanas de trabajo, donde los proyectos podrán pasar de etapa completando las actividades propuestas: Validación de la idea de negocio; Desarrollo del prototipo, lanzamiento y promoción. Los equipos que completen el desafío podrán ser precalificados para el programa de aceleración GovTech de CorLab, Oracle y CAF.



Secretaría de
**Planeamiento,
Modernización y RRII**



**Municipalidad
de Córdoba**

Fecha de cierre: 10 de noviembre

Más info: <https://corlab.cordoba.gob.ar/participa-del-govtech-latam-bootcamp/>

5.7. Scale Up to UK 2021

Wayra con Invest In Great Britain abren la convocatoria al programa "Scale Up to UK 2021", que identificará y apoyará a scale-ups de tecnología de Argentina, Chile y Uruguay las cuales busquen escalar sus operaciones en Reino Unido.

El programa contará con 3 etapas:

1. Mapeo de las mejores 50 scale-ups con potencial de internacionalización que cuenten con operaciones en al menos 2 de los países.
2. Selección de 10 scale-ups quienes participarán de un "Pitch Day".
3. Selección de 2 scale-ups quienes participarán del programa de softlanding en Reino Unido.

Más Info: <https://scaleuptouk.com/>